

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil veintidós.

1. Agréguese al expediente la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web), visible en el PDF010.

1.1. Por lo anterior, se DESIGNA como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de RODOLFO BARRETO FISCO, a la abogada DORIS PATRICIA NIÑO PEREZ<sup>1</sup>, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., advirtiendo que, el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. COMUNÍQUESE por secretaría la designación, por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

2. En esos términos, se NIEGA la solicitud visible en el PDF012, como quiera que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020<sup>2</sup>, que establece: *"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"*, razón por la cual, revisado el plenario se advierte que, por Secretaría se procedió a realizar el respectivo emplazamiento el 22 de abril de los cursante.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 150 de 09/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> Dirección de notificación: Calle 12B No. 6-82 Oficina 702 de Bogotá. Correo electrónico [corprodec1@hotmail.com](mailto:corprodec1@hotmail.com)

<sup>2</sup> Norma vigente para la fecha en que se profirió el auto de 29 de marzo de 2022.

Código de verificación: **cc6e49c0b337efb8523872a44d104eb7ce49406032049810cd75aed66e1c3b44**

Documento generado en 08/09/2022 12:36:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**